



**ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA
PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
REGULACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE.**

D. Juan Manuel López Domínguez, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor,

HACE SABER:

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3.- EXPTE. 2019/EGE_02/000097. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS ACTIVIDADES Y URBANISMO. APERTURA, SI PROCEDE, DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO, COMO TRÁMITE PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada una Ordenanza de Mercadillos Municipales y Venta Ambulante que data del año 1991 por lo que se hace necesario su adaptación a la normativa vigente en la materia.

En la Ley 9/1988 de 25 de noviembre del Comercio Ambulante se han introducido modificaciones por el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante y, posteriormente, el Decreto Ley 1/2013 de 29 de enero, que modifica el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2012 en el sentido de permitir que la autorización sea por un periodo de quince años prorrogables.

A la vista de esta situación, se considera necesario la aprobación de una nueva Ordenanza Municipal cuyo texto sea conforme a la normativa vigente y, por consiguiente, se deroga la Ordenanza de Mercadillos Municipales y Venta Ambulante actualmente en vigor en este municipio.

Considerando lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

.../...

Código Seguro De Verificación:	TJ+iosdfySFpxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	27/11/2019 12:46:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJ+iosdfySFpxwJawNlXgg==			



A la vista de lo anteriormente expuesto, y tras el debate oportuno, el Consejo Rector por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante diez días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la elaboración por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de una Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.

Segundo.- El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar una ordenanza que aborde una nueva regulación, adaptada a la realidad comercial actual y que configura el comercio ambulante como una forma más de actividad comercial

La ordenanza establecerá las modalidades de comercio ambulante que se pueden realizar en los espacios públicos del municipio, la duración de la autorización, los lugares donde se puede realizar la actividad, la fecha y los horarios autorizados, el número, tamaño, estructura y localización de los puestos, las tasas que puedan establecerse sin perjuicio de la regulación en la correspondiente ordenanza fiscal, el procedimiento para el otorgamiento de la autorización, respeto a las garantías de transparencia, imparcialidad y publicidad, infracciones y sanciones.

Tercero.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Secretaría General y al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación.”

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente de la APAL,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	TJ+iosdfySFpxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	27/11/2019 12:46:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJ+iosdfySFpxwJawNlXgg==		

